

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 6 de marzo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz, dimanante de procedimiento ordinario núm. 417/2014. (PD. 730/2015).*

NIG: 1101242C20140001920.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 417/2014. Negociado:

De: Consorcio de Compensación de Seguros.

Contra: Juan Andrés Ruano Enríquez.

### E D I C T O

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Procedimiento Ordinario 417/2014 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz (Antiguo Mixto núm. Ocho) a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros contra Juan Andrés Ruano Enríquez, se ha dictado sentencia de fecha 5 de marzo de 2015, pudiendo los interesados tener conocimiento íntegro de la misma en esta Secretaría.

Contra la Sentencia se podrá interponer recurso de apelación que habrá de formularse mediante escrito en el plazo de 20 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación, en la forma expresada en el artículo 457.2 LEC y previa constitución de un depósito de 50 euros. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan Andrés Ruano Enríquez que se encuentra en ignorado paradero, extiende y firma la presente en Cádiz, a seis de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»